

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS
2024-2027



H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO	MAF/PM/150/2025
ASUNTO	ENVIO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RECIBIDO
01 SEP 2025

HORA: 11:42hr
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS; 26 DE AGOSTO DE 2025.

clanexo y cd-

C. DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo envío a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Muinicipio de Amatenango de la Frontera; Chiapas, para dar cumplimiento a lo establecido en los articulos 115 de nuestra Carta Magna, 84 de la Cosntitucion Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas y el Artículo 45 Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Así mismo, se anexa Acta de Sesión de Cabildo Extraordionaria No. MAF/SM/032/2025 de fecha 21 de Agosto de 2025, donde se hace la aprobación de la propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, Así tambien se envía un ejemplar de la Iniciativa de la Ley de Ingesos y Cd.

Sin otra en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS 2024 - 2027

C.C.P.- Archivo

PALACIO MUNICIPAL S/N. CENTRO
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. C.P. 30930

Email: H.ayuntamientoamat2427@gmail.com
TEL: 961 169 6640

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS
2024 - 2027



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO.MAF/SM/32/2025.
21 DE AGOSTO 2025

C. ERNESTO T. OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ROCIO GUADALUPE SAMAYOA
JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR

C. HERI DELLANIRA SANTIZO
ABELAR
SEGUNDO REGIDOR

C. CAROLDO BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR

C. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR

C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR

EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. EL C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EL C.LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, C. LIC. ROCIO GUADALUPE SAMAYOA JIMÉNEZ; SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO, Y LOS CC. EPITACIO LUCAS SILVESTRE, HERI DELLANIRA SANTIZO AVELAR, CAROLDO BERNARDO BARRIOS, KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ, ARISTEO VÁSQUEZ ROBLERO; PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS CC. JULIETA MARTÍNEZ BERNARDO, ROSITA ANAHÍ QUIÑONEZ LÓPEZ, REGIDORES PLURINOMINALES.; TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2024-2027; SESIÓN QUE SE CONVOCA CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, 81 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS 44, 46, 47, 48, 49, 50, 57 FRACCIÓN I Y XXIV, 60 FRACCIÓN II, 80 FRACCIÓN II Y III Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO QUE DESPUÉS DE HABER COMPROBADO LA ASISTENCIA DE LOS ANTES CITADOS, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- ACUERDO ÚNICO: ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PRIMERO: CON REFERENCIA AL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, C. LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES EN EL ACTO LA MAYORÍA DE LOS QUE INTEGRAN EL HONORABLE CUERPO DE EDILICIO, SE PROCEDIÓ AL SIGUIENTE PUNTO. --

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

CALLE S/N, CENTRO
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. C.P. 30930

Email: H.ayuntamientoamat2427@gmail.com
TEL: 961 169 6640

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS
2024 - 2027



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO.MAF/SM/32/2025.
21 DE AGOSTO 2025

C. ERNESTO T. OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ROCIO GUADALUPE SAMAYOA
JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR

C. HERI DELLANIRA SANTIZO
ABELAR
SEGUNDO REGIDOR

C. AROLDO BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR

C. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR

C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR

EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. EL C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EL C.LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, C. LIC. ROCIO GUADALUPE SAMAYOA JIMÉNEZ; SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO, Y LOS CC. EPITACIO LUCAS SILVESTRE, HERI DELLANIRA SANTIZO AVELAR, AROLDO BERNARDO BARRIOS, KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ, ARISTEO VÁSQUEZ ROBLERO; PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS CC. JULIETA MARTÍNEZ BERNARDO, ROSITA ANAHÍ QUIÑONEZ LÓPEZ, REGIDORES PLURINOMINALES.; TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2024-2027; SESIÓN QUE SE CONVOCA CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, 81 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS 44, 46, 47, 48, 49, 50, 57 FRACCIÓN I Y XXIV, 60 FRACCIÓN II, 80 FRACCIÓN II Y III Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO QUE DESPUÉS DE HABER COMPROBADO LA ASISTENCIA DE LOS ANTES CITADOS, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- ACUERDO ÚNICO: ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PRIMERO: CON REFERENCIA AL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, C. LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES EN EL ACTO LA MAYORÍA DE LOS QUE INTEGRAN EL HONORABLE CUERPO DE EDILICIO, SE PROCEDIÓ AL SIGUIENTE PUNTO. --

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

Email: H.ayuntamientoamat2427@gmail.com
TEL: 961 169 6640

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS
2024 - 2027



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO.MAF/SM/32/2025.
21 DE AGOSTO 2025

SEGUNDO: DENTRO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y HABIENDO CONSTATADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON APEGO A SUS FACULTADES EJECUTIVAS DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA PARA ESTA FECHA. -----

TERCERO: RESPECTO AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, C. LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN, SOMETIÉNDOSE A APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, HABIÉNDOLO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO: EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, C. LIC. SANTOS FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES. --

QUINTO : EL LIC. SANTOS FRANCISCO CHAVEZ RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN INFORMA A ESTE CUERPO EDILICIO, QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE SESIÓN ES PARA CONOCER Y EN SU CASO APROBAR, LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA ; CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMATENANGO DE LA FRONTERA; CHIAPAS, MANIFIESTA QUE EL ARTICULO 115 FRACCION IV DE LA CARTA MAGNA Y EL ARTICULO 84 TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, OTORGAN A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE INICIANTE CON RESPECTO A SU LEY DE INGRESOS, PARA EFECTOS DE PROPONER SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONTRIBUCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; ASI MISMO, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS FORMULAR Y PROPONER AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SU INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS. EN LA CIRCUNSTANCIA SE PRESENTE EN ESTE ACTO LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA; CHIAPAS, PARA SU

C. ERNESTO T. OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ROCIO GUADALUPE SAMAYOA
MENEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR

C. HERRI DELLANIRA SANTIZO
ABELAR
SEGUNDO REGIDOR

C. CAROLDO BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR

C. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR

C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO 2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS, C.P. 30930

Email: H.ayuntamientoamat2427@gmail.com
TEL: 961 169 6640

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO.MAF/SM/32/2025.
21 DE AGOSTO 2025

ACUERDOS:

UNICO: SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS, LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA; CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, REMÍTASE POR TRIPPLICADO COPIAS DE ESTE ACUERDO Y COPIA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEFINITIVA EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYO AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE ENVIE ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA AL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

SEXTO: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARO: UNA VEZ HABERSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO A LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA ESTUVIERON PRESENTES.

C. ERNESTO T. OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ROCÍO GUADALUPE SAMAYOA
JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR

C. HERI DELLANIRA SANTIZO
ABELAR
SEGUNDO REGIDOR

C. AROLDO BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR

C. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR

C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR



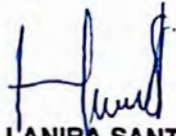
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
2024-2027

ROCÍO GUADALUPE SAMAYOA JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



C. HERI DELLANIRA SANTIZO ABELAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



C. AROLDO BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



LIC. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO
MATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. C.P. 30930

Email: H.ayuntamientoamat2427@gmail.com
TEL: 961 169 6640

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS
2024 - 2027



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO.MAF/SM/32/2025.
21 DE AGOSTO 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. ERNESTO T. OSORIO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. JULIETA MARTINEZ BERNARDO
REGIDOR POR EL PRIN. DE REP.
PROPORCIONAL

LIC. ROSITA ANAHÍ QUIÑONEZ LÓPEZ
REGIDOR POR EL PRINC. DE REP.
PROPORCIONAL

UC. ROCÍO GUADALUPE SAMAYOA
JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027

C. EPITACIO LUCAS SILVESTRE
PRIMER REGIDOR

PROFR. DILNER GABRIEL TOMAS
REGIDOR POR EL PRIN. DE REP.
PROPORCIONAL

LIC. FRANCISCO CHÁVEZ RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. HÉRI DELLANIRA SANTIZO
ABELAR
SEGUNDO REGIDOR

C. AROLDI BERNARDO BARRIOS
TERCER REGIDOR

UC. KAREN JAZMIN CAMPOS CRUZ
CUARTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

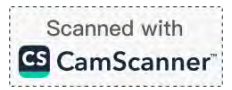
C. ARISTEO VAZQUEZ ROBLERO
QUINTO REGIDOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS**


PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026.

Artículo 5o.- Los Ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Amatenango de la Frontera; Chiapas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos Extraordinarios; así como los Ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, Participaciones y Aportaciones Federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$ CHIAPAS
TOTAL GENERAL	\$ 132,326,500.00
1. IMPUESTOS	
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 220,000.00
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,500.00
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$ 0.00
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	\$ 0.00
1.5 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 5,000.00
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$ 0.00
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	\$ 0.00
2. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 0.00
2.1 MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$ 0.00
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 0.00
2.3 PANTEONES	\$ 0.00
2.4 RASTROS PÚBLICOS	\$ 0.00
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 0.00
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	\$ 15,000.00
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	\$ 0.00
2.8 ASEO PÚBLICO	\$ 0.00
2.9 INSPECCIÓN SANITARIA	\$ 0.00
2.10 LICENCIAS	\$ 20,000.00


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

2.11 CERTIFICACIONES	\$ 15,000.00
2.12 LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS.	\$ 50,000.00
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONCESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.	\$ 0.00
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA.	\$ 0.00
2.14 POR REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN	\$ 0.00
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	
3.1 AGUA POTABLE	\$ 0.00
3.2 DRENAJES Y ALCANTARILLADO	\$ 0.00
3.3 BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$ 0.00
3.4 PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA	\$ 0.00
3.5 ALUMBRADO	\$ 0.00
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 0.00
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS.	\$ 0.00
4. PRODUCTOS	\$ 0.00
4.1 VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
4.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
4.3 LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	\$ 0.00
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
4.5 UTILIDADES EN INVERSIONES, ACCIONES, CRÉDITOS Y VALORES QUE POR ALGÚN TÍTULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	\$ 0.00
4.6 OTROS	\$ 0.00
5. APROVECHAMIENTOS	
5.1 MULTAS	\$ 0.00
5.2 RECARGOS	\$ 0.00
5.3 REPARACIÓN DEL DAÑO	\$ 0.00
5.4 CONCESIONES PARA EXPLOTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	\$ 0.00
5.6 DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	\$ 0.00
5.8 TESOROS	\$ 0.00
5.9 INDEMNIZACIONES	\$ 0.00
5.10 FIANZAS O CAUCIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	\$ 0.00
5.11 REINTEGROS Y ALCANCES	\$ 0.00
5.12 LOS DEMÁS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO	\$ 0.00


 MUNICIPIO MUNICIPAL
 FRONTERA MUNICIPAL
 2024-2027
 GOBIERNO DE LA FRONTERA
 CHIAPAS


 MUNICIPIO MUNICIPAL
 FRONTERA MUNICIPAL
 2024-2027
 GOBIERNO DE LA FRONTERA
 CHIAPAS


 MUNICIPIO MUNICIPAL
 FRONTERA MUNICIPAL
 2024-2027
 GOBIERNO DE LA FRONTERA
 CHIAPAS

CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS NI PARCICIPACIONES	
6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL	\$ 0.00
6.1 FAISMUN	\$ 108,000,000.00
6.2 FORTAMUN	\$ 24,000,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS.**

**CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL.**

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio	Tipo de código	Tasa
Baldío bardado	A	1.26 al millar
Baldío	B	6.50 al millar
Construido	C	1.26 al millar
En construcción	D	1.26 al millar
Baldío cercado	E	1.90 al millar

B) Predios rústicos.

Clasificación	Categoría	Zona		
		homogénea 1	homogénea 2	homogénea 3
Riego	Bombeo	1.55	0.00	0.00
	Gravedad	1.55	0.00	0.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

Humedad	Residual	1.55	0.00	0.00
	Inundable	1.55	0.00	0.00
	Anegada	1.55	0.00	0.00
Temporal	Mecanizable	0.00	0.00	0.00
	Laborable	1.55	0.00	0.00
Agostadero	Forraje	1.55	0.00	0.00
	Arbustivo	1.55	0.00	0.00
Cerril	Única	1.55	0.00	0.00
Forestal	Única	1.55	0.00	0.00
Almacenamiento	Única	1.55	0.00	0.00
Extracción	Única	1.55	0.00	0.00
Asentamiento humano ejidal	Única	1.55	0.00	0.00
Asentamiento Industrial	Única	1.55	0.00	0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS

II.- Predios urbanos que no cuenten con estudio técnico tributarán sobre base gravable provisional determinada por la Autoridad Fiscal Municipal, aplicando las siguientes tasas:

Tipo de predio	Tasa
Construido	6.0 al millar
En construcción	6.0 al millar
Baldío bardado	6.0 al millar
Baldío cercado	8.0 al millar
Baldío	12.0 al millar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS

En caso que el contribuyente solicite la determinación de la base gravable con apego a los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado, se aplicara la tasa correspondiente, indicada en la fracción I.

Tratándose de ejidatarios, nacionaleros y comuneros, poseedores de hasta diez hectáreas, gozarán de una reducción del 50% del pago del impuesto predial que resulte y para aquellos de más

de diez hectáreas la reducción será del 40% siempre y cuando el pago del impuesto predial lo efectúen en los primeros cuatro meses del año y no será acumulable a los demás beneficios previstos en esta ley.

III.- Por lo que se refiere a predios y/o construcciones registrados y no registrados se aplicará el procedimiento siguiente:

A) Cuando haya manifestación espontánea ante las Autoridades Fiscales Municipales practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el Ejercicio Fiscal vigente así como también, enterará el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas.

B) Cuando las Autoridades Fiscales comprueben directamente o a través de denuncia que algún terreno y/o construcción no se encuentra registrado ante la Autoridad Fiscal Municipal; el contribuyente hará el pago del impuesto del Ejercicio Fiscal vigente, así como también enterará el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios pagándose los accesorios legales.

C) Para aquellos predios registrados que se encuentren en situación de rezago se tomará como base el valor fiscal actual que determine la Autoridad Fiscal Municipal.

Para el pago del impuesto referido en los incisos anteriores, se ajustará la base gravable conforme a la siguiente tabla:

Para el Ejercicio Fiscal 2026 se aplicará el	100 %
Para el Ejercicio Fiscal 2025 se aplicará el	90 %
Para el Ejercicio Fiscal 2024 se aplicará el	80 %
Para el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicará el	70 %
Para el Ejercicio Fiscal 2022 se aplicará el	50 %

IV.- Las posesiones ejidales rurales y comunales causarán este impuesto a la tasa del 1.26 al millar, en cuanto a posesiones provisionales, de la siguiente manera:

50% del impuesto predial que le corresponda al primer pago.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

IX.- En ningún caso el impuesto anual determinado será inferior a 1.80 Unidades de Medidas de Actualización (UMA), vigente en la zona económica que comprenda al Municipio, debiéndose pagar este conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

X.- Los contribuyentes que paguen durante el primer trimestre, el impuesto anual correspondiente al año dos mil veintiséis, gozarán de una reducción del:

15 % Cuando el pago se realice durante el mes de Enero.

10 % Cuando el pago se realice durante el mes de Febrero.

5 % Cuando el pago se realice durante el mes de Marzo.

Siempre que el impuesto a pagar, efectuada la reducción, sea mayor a 1.80 Unidades de Medidas de Actualización (UMA), caso contrario se estará a lo que señala la fracción IX de este mismo artículo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

XI.- Tratándose de jubilados y pensionados, éstos gozarán de una reducción del 50%, aplicable al Inmueble con mayor valor fiscal, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

Que demuestren fehacientemente con el ultimo comprobante de pago nominal o edificación que acredite la calidad de jubilado o pensionado.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

Que, en el padrón de Contribuyentes de Impuesto Predial, se encuentre registrado uno o más inmuebles a nombre del pensionado, jubilado o de su cónyuge y que éste sea destinado para uso exclusivamente habitacional.

Esta reducción será aplicable también a las personas con capacidades diferentes y a los mayores de 60 años con credencial del INSEN, INAPAN o cualquier otro documento que avale edad.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS

Este tratamiento será aplicable durante el primer trimestre del año, no siendo acumulables las reducciones establecidas en este artículo.

Artículo 7.- Para efectos de este impuesto se consideran predios urbanos y rústicos, los que así se encuentren clasificados por los ayuntamientos o los determinados por la autoridad municipal en términos de los ordenamientos.

CAPITULO II

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 8. – El impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, se calculará aplicando la tasa del 1.26 % al valor que resulte más alto entre el valor de adquisición, el valor establecido como base gravable para el pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal vigente y el valor del avalúo practicado por la Dirección de Catastro Urbano y Rural o por Perito Valuador autorizado por La Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas.

En aquellos casos en que la Ley de Hacienda Municipal establece circunstancias especiales, la temporalidad de las operaciones, de los sujetos obligados o de la forma de adquisición, la base será determinada conforme a la misma ley.

En ningún caso el impuesto determinado será inferior a 3.0 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 9.- Para los efectos del artículo anterior se considerarán las siguientes tasas:

I.- Tributarán aplicando la tasa cero (0%) sobre la base gravable las siguientes:

1.- Las traslaciones o adquisiciones que se realicen al constituirse la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges o contrayentes.

2.- Las donaciones entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes en línea recta sin limitación de grado.

3.- Las construcciones edificadas por el adquirente de un predio, cuando acredite los siguientes extremos:

A) Que la llevó a cabo con sus recursos.

B) Que su antigüedad no es concurrente con la fecha de adquisición del propio terreno.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

Lo anterior se tendrá por acreditado con el avalúo practicado por la Autoridad Catastral, Corredor Público o por Perito Valuador autorizado por la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, en el formato correspondiente, al que deberá acompañarse con cualquiera de los siguientes documentos:

Información notarial de dominio.

Información testimonial judicial.

Licencia de construcción

Aviso de terminación de obra.

Constancia de pago de impuestos y derechos que deban hacerse por construcciones nuevas.

Constancia expedida por Dependencias del Gobierno Estatal, Municipal o sus organismos descentralizados destinados a la promoción de vivienda en el que se manifiesten la venta del terreno y que el interesado construyó su vivienda con recursos propios, siempre y cuando la instancia correspondiente haya enajenado lotes de terreno y no casa habitación.

4.- La adjudicación de bienes inmuebles por juicios sucesorios entre cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado.

5.- Las adquisiciones que realicen las asociaciones civiles con fines educativos y no lucrativos.

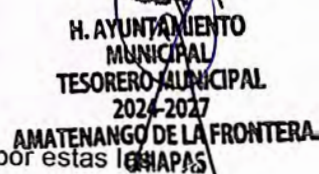
II.- Tributarán aplicando la tasa del 0.65% sobre la base gravable los siguientes:

1.- Cuando se trate de adquisición de viviendas de interés social, entendiéndose por estas las que cumplan todas las características siguientes:

A) El terreno sobre el que esta fincada tenga como máximo 120 metros cuadrados.

B) Que el valor de la vivienda no exceda las 55,000 UDIS.

C) Se localice en fraccionamiento que sea de tipo de interés social o popular, o bien en colonia popular y el valor del avalúo no exceda de quince Unidades de Medida y Actualización (UMA) elevados al año.



expidan testimonio o den tramite a algún objeto de este impuesto, sin que este se encuentre debidamente enterado o asentar falsamente que se ha realizado el pago del mismo.

De igual forma a las personas físicas y morales que trasladen o adquieran el dominio de bienes inmuebles o derechos reales.

CAPITULO III

IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS.

Artículo 12.- El impuesto sobre fraccionamientos pagara:

A) Casa habitación, industrial o cualquier otro fin pagaran el 2.0% sobre el valor determinado por la Autoridad Catastral correspondiente.

B) Tratándose de fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social, pagaran el 1.1 % sobre la base gravable.

Sobre la misma tasa se pagará el fraccionamiento de terrenos para uso habitacional realizados por cualquiera de los organismos señalados en el punto 2 de la fracción II del artículo 9 de esta ley.

Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos para viviendas financiadas a través de Programas de Crédito del Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) estarán gravados con tarifa de 1.80 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por lote, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 9 fracción III numeral 1 de esta ley.

CAPITULO IV

IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS.

Artículo 13.- Los contribuyentes del impuesto sobre condominios tributarán aplicando la tasa del 0% sobre el valor determinado por la autoridad catastral.

El avalúo deberá considerar siempre los indivisos que corresponden a la unidad de que se trate.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

De igual forma a las personas físicas y morales que soliciten **Constancia de NO Adeudo Predial** Tributarán aplicando la cuota de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 14.- En términos de lo dispuesto por los Artículos 84 Párrafo Segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 13 de la Ley de Hacienda Municipal, quedan exentas de pago del Impuesto Predial, las Instituciones Educativas Públicas en los niveles Básico, medio Superior y Superior, que se encuentren en el territorio del Municipio, salvo aquellos inmuebles que sean utilizados para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

CAPÍTULO V IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 15.- Los contribuyentes del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, pagaran sobre el monto total de entradas a cada función, de acuerdo a las siguientes tasas y cuotas:

Concepto.

- | | |
|--|----|
| 1. Juegos deportivos en general con fines lucrativos del total de boletos vendidos. | 5% |
| 2. Funciones y revistas musicales y similares siempre que no se efectué en restaurantes, bares, cabaret, salones de fiesta o de baile. | 5% |
| 3. Baile Público o selectivo a cielo abierto o techado con fines lucrativos. | 5% |
| 4. Conciertos, audiciones musicales, espectáculos públicos y diversiones en campo abierto en edificaciones. | 5% |



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTE
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTE
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTE
CHIAPAS

5. Audiciones musicales, espectáculos públicos y diversiones \$ 45.00
ambulantes en la calle por audición.



CAPÍTULO VI
IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO
NO APLICA.

TÍTULO TERCERO
DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Artículo 16.- Son las contribuciones establecidas en esta ley, por los servicios que presta el Municipio a través de sus funcionarios de derechos públicos.



CAPÍTULO I
MERCADOS PUBLICOS Y CENTRALES DE ABASTOS.
NO APLICA.

CAPÍTULO II
PANTEONES.
NO APLICA.



CAPÍTULO III
RASTROS PUBLICOS.
NO APLICA.

CAPÍTULO IV
ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS.
NO APLICA.

CAPÍTULO V
AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO.

Artículo 17.- El pago de los derechos del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado se hará de acuerdo a las tarifas que, para el mismo, autorice el Honorable Ayuntamiento Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2026, se exenta del pago de este derecho a las Instituciones Educativas Públicas de los niveles Básico, Medio Superior y Superior, que se encuentran ubicadas en el territorio del Honorable Ayuntamiento respecto del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado que presta el Ayuntamiento por sí mismo o a través de los organismos descentralizados, salvo aquellos inmuebles que sean utilizados para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Concepto.

- | | |
|--|-----------|
| 1. Cobro por el Servicio de Agua Potable en Cabecera Municipal; este cobro se realizará de forma mensual. | \$ 10.00 |
| 2. Cobro por Reconexión del Servicio de Agua Potable y Drenaje en Cabecera Municipal; este cobro se realizará cada que se necesite realizar la reconexión. | \$ 500.00 |

CAPÍTULO VI
LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS.
NO APLICA.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

**CAPÍTULO VII
ASEO PUBLICO.
NO APLICA.**

**CAPÍTULO VIII
INSPECCION SANITARIA.
NO APLICA.**

**CAPÍTULO IX
LICENCIAS.**

Artículo 18.- Es objeto de este Derecho la autorización de funcionamiento o refrendo, que el Honorable Ayuntamiento Municipal otorga a los establecimientos, giro o actividades cuya reglamentación y vigilancia corresponda a la autoridad Municipal.

Por la autorización de funcionamiento o refrendo que el ayuntamiento otorga a establecimientos, giros o actividades cuya reglamentación y vigilancia corresponda a la autoridad municipal.

Concepto	Cuota
Por la Expedición de Licencias de Funcionamiento sea cual fuera su giro, se realizará un solo pago y este cobro se realizará de forma anual.	\$ 500.00

**CAPÍTULO X
CERTIFICACIONES**


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

Artículo 19.- Las certificaciones, constancias, expedición de copias y servicios administrativos de esta índole, proporcionados por las oficinas municipales, se pagarán de acuerdo a los siguientes



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

Conceptos	Cuotas
1. Constancias de Pensión Alimenticia.	\$ 55.00
2. Constancia de Acuerdo por Adeudos.	\$ 55.00
3. Constancia de Acuerdos por Separación Voluntaria.	\$110.00
4. Constancia de Limites y Colindancia.	\$ 33.00
5. Constancia de Origen, Vecindad o Identidad	\$ 20.00
6. Otras Certificaciones.	\$ 20.00
7. Por Certificación de Registro o Refrendo de Marcas de Fuego.	\$100.00



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

Se exceptúan el pago de los derechos por cada certificación, los solicitados por los planteles educativos, los indigentes, los solicitados de oficio por las autoridades de la Federación y en el Estado por asunto de su competencia directa.

**CAPÍTULO XI
LICENCIAS POR CONSTRUCCIONES.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

[Handwritten signature]

Artículo 20.- son objeto de este Derecho la autorización de las Autoridades Municipales para la Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación o Demolición de Inmuebles; Ruptura de Banquetas, Empedrados o Pavimentos; Remodelación de Fachadas de Fincas Urbanas y Bardas en Superficies Horizontales o Verticales la Expedición de Licencias y Permisos diversos causaran los Derechos que se establecen de acuerdo a clasificación siguiente:

- Tipo a) Residencia.
- Tipo b) Media.
- Tipo c) Popular.

I.- Por licencia de construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicará los siguiente:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

[Handwritten signature]

Conceptos	Cuotas
1 De construcción de vivienda mínima que no exceda de 36.00m2	A \$ 300.00 B \$ 250.00 C \$ 200.00
2 Por cada m2 de construcción que exceda de la vivienda mínima.	A \$ 17.00 B \$ 12.00 C \$ 10.00

La licencia de construcción incluye el servicio de autorización de excavación, relleno, bardas y revisión de planos.

La actualización de licencias de construcción, sin importar su superficie, causara los derechos por vivienda mínima señalados en este punto.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

[Handwritten signature]

Conceptos	Cuotas
1 Por instalaciones especiales entre las que están consideradas: albercas, canchas deportivas, elevadores, escaleras mecánicas	\$ 850.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

y otras, especificadas por lote, sin tomar en cuenta su ubicación.

- 2 Permiso para construir tapiales y andamios provisionales, en la vía pública, hasta 20 días naturales de ocupación.
 - A \$ 120.00
 - B \$ 100.00
 - C \$ 80.00

- 3 Demolición en construcción (sin importar su ubicación)
 - \$ 100.00
 - Hasta 20 mts. \$ 150.00
 - De 21 a 50 m2 \$ 200.00
 - De 51 a 100 m2 \$ 300.00

- 4 Constancia de habitabilidad, autoconstrucción, uso de suelo y otra cualquiera. \$ 40.00

- 5 Ocupación de la vía pública con material de construcción o producto de demoliciones, etc. Hasta 7 días.
 - A \$ 40.00
 - B \$ 30.00
 - C \$ 20.00

II.- Constancia de aviso de terminación de obra (sin importar su ubicación) Por licencia de alineamiento y número oficial, se pagará conforme a lo siguiente:

Conceptos

- 1 Por alineamiento y número oficial, en predio hasta de 10 metros lineales de frente.
 - A \$ 200.00
 - B \$ 150.00
 - C \$ 100.00
- 2 Por cada metro lineal excedente de frente por el mismo concepto en la tarifa anterior.
 - A \$ 30.00
 - B \$ 20.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

III.- Por la autorización de fusión y subdivisión de predios, fraccionamientos y notificaciones en condominios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

Conceptos	Cuotas
1 Fusión y subdivisión de predios urbanos y semiurbanos por cada m2.	A \$ 50.00 B \$ 10.00 C \$ 5.00
2 Fusión y subdivisión de predios rústicos por cada hectárea que comprenda, sin importar su ubicación.	\$ 50.00
3 Lotificación en condominio por cada m2.	A \$ 50.00 B \$ 30.00 C \$ 20.00
4 Licencia de fraccionamiento con base al costo total de urbanización Sin tomar en cuenta su ubicación.	1 al millar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

Conceptos	Cuotas
1 Deslinde o levantamiento topográfico de predios urbanos y semiurbanos	



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS
\$ 500.00

[Handwritten signature]

Hasta 300m2 de cuota base 5.00 m2.

Por cada metro cuadrado adicional

\$ 5.00

2 Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos hasta de 1 Hectárea

\$ 200.00

Por hectárea adicional

\$ 80.00



3 Expedición de croquis de localización de predios urbanos con superficie no menor de 120 m2.

\$ 250.00

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

V.- Por expedición de títulos de adjudicación de bienes inmuebles

\$ 350.00

VI.- Permiso de ruptura de calle, para efectuar conexiones de agua o drenaje (hasta 3 metros lineales)

En pavimento nuevo

\$ 500.00

En pavimento viejo (después de 2 años)

\$ 300.00

Sin pavimento

\$ 100.00



VII.- Por el registro al padrón de Contratistas para la ejecución de obra pública.

\$ 5,000.00

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

VIII.- Por el registro al padrón de Proveedores pagaran lo siguiente:

\$ 2,000.00

IX.- por estudio de factibilidad y uso de suelo para negocios pagaran:

No.	GIRO	Clase o actividad	Cobro
	Servicios		



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

Se-01	Servicios	Expedición y venta de Bebidas Alcohólicas	
Se-01	Servicios	Expedición y venta de Combustible (Gasolinera)	\$ 40,000.00
Se-02	Servicios	Expedición y venta de Gas (Gas Lp)	\$ 2,000.00

[Handwritten signature]

CAPÍTULO XII

**DE LOS DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA.
NO APLICA.**

TÍTULO CUARTO

CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21.- Las Contribuciones para Ejecución de Obras Públicas Municipales en participación, que realice el Municipio vía convenio con los particulares, se causara en los términos establecidos en los mismos.

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS.**

CAPÍTULO ÚNICO

ARRENDAMIENTO Y PRODUCTOS DE LA VENTA DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO

Artículo 22.- Son productos, los ingresos que obtiene el municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamientos de los bienes que constituyen su patrimonio.

- 1 Productos derivados de bienes inmuebles.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DEL FUENTE
CHIAPAS

- I) Los arrendamientos de locales y predios pertenecientes al municipio, deberán hacerse precisamente por escrito y la renta se cobrará, según se estipule en el contrato, debiendo otorgar el arrendatario a favor del municipio la garantía suficiente y necesaria que determine el propio ayuntamiento.
- II) Los contratos de arrendamiento mencionados en el número anterior, así como los que comprometan las rentas del municipio por periodos siguientes al ejercicio constitucional del ayuntamiento, solo podrá celebrarse con autorización y aprobación del H. Congreso del Estado.
- III) Los arrendamientos a corto plazo que se celebren con las empresas de circo, volantines y otras diversiones que ocupen terrenos propiedad del municipio serán por medio de contratos con las formalidades legales, fijándose por el h. ayuntamiento en todo caso el monto del arrendamiento.
- IV) Las rentas que produzcan los bienes, propiedad del municipio susceptible de ser arrendados, se pagaran en base a los contratos de arrendamiento que celebren con cada uno de los inquilinos.
- V) Los muebles e inmuebles pertenecientes al municipio que no sean de dominio público, de acuerdo al Artículo 126 Fracción I de la Ley de Desarrollo constitucional en materia de Gobierno y administración Municipal del Estado de Chiapas, podrán ser enajenados, previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando resulte infructuosa su conservación, operación o mantenimiento o se presenten en el mercado condiciones ventajosas para su venta, lo que en todo caso, deberá efectuarse en subasta pública, de acuerdo a los términos del Código Fiscal aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNI
2024-2027
AMATENANGO DE LA
CHIAPAS

2 Por adjudicación de bienes del municipio.

Por adjudicación de terrenos municipales a particulares se cobrará el valor determinado en el avalúo técnico pericial, que tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que se practiquen por corredor público titulado, perito valuador de institución de crédito legalmente autorizado o por la Dirección de Obras Públicas Municipales.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS

II. Productos financieros.

Se obtendrán productos por rendimiento de intereses derivados de inversiones de capital.

III. Pagarán de forma anual, durante los primeros tres meses del año, por el uso de la vía pública y áreas de uso común para la instalación de postes de cualquier material, torres o bases estructurales, unidades telefónicas u otros elementos sobre las aceras y/o arroyos vehiculares, cada unidad de acuerdo a la siguiente clasificación:

Poste	63 U.M.A.
Torre o base estructural de dimensiones mayores a un poste	30 U.M.A.
Por unidades telefónicas	30 U.M.A.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

**TITULO SEXTO.
APROVECHAMIENTOS.**

CAPITULO ÚNICO

Artículo 23.- El municipio percibirá los ingresos provenientes de recargos, reintegros, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños a bienes municipales, rendimiento por adjudicación de bienes, legados, herencias y donativos, tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados como impuestos, derechos, contribuciones, para mejoras, productos y participaciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

I. Por infracción al reglamento de construcción se causarán las siguientes multas:

Conceptos	Zonas	Tarifa
1.- Por construir sin licencia previa, sobre el avance de obra (peritaje), previa inspección:	Zona "A" Cabecera Municipal.	\$ 120.00
	Zona "B" Local y Ejidos.	\$ 120.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL 2024-2027 AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS

2. Por ocupación de la vía pública con material y Escombros, mantas y otros elementos.
- Cabecera Municipal.
 - Ejido Pacayal.
 - Ejido Guadalupe Victoria.
 - Colonia Nuevo Amatenango.

\$ 65.00



4. Por apertura de obra y retiro de sellos.

\$ 500.00

En caso de reincidencia en la falta, de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 de esta fracción se duplicará la multa y así sucesivamente.



II. Se sancionará de diez a treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el Estado, a quien cometa las siguientes infracciones:

1. Cuando se rebase la densidad del ruido por la Ley que perturbe a los vecinos.
2. Por infracciones al reglamento municipal de policía y buen gobierno, se estará siguiente:

Infracciones en general

1 a 10 días de la U.M.A

III. Multas impuestas por autoridades administrativas federales, no fiscales transferidas Municipio.



IV. Multas impuestas a los que no hagan manifestación oportuna, de empadronamiento municipal, traspaso, cambio de domicilio, clausura o refrendo anual, que señala la Ley de Hacienda Municipal, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como los Reglamentos de Observancia General en el territorio del Municipio.

Artículo 24.- El ayuntamiento aplicara las sanciones administrativas que correspondan, en términos de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y su reglamento, a quienes infrinjan las

Décimo. - Cuando se trate de operaciones del Programa para el Financiamiento de Aparcerías Bovinas y Proyectos Productivos Agropecuarios, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través del fideicomiso FIAPAR, el H. Ayuntamiento aplicará la tarifa de 1.00 Unidad de Medida y Actualización (UMA) referente al pago del impuesto predial derivado de los terrenos rústicos comprendidos en dicho programa.

Décimo Primero. - La tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirven de base para el cobro de la propiedad inmobiliaria, aprobadas por el Congreso del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial y son parte de esta ley y tendrán vigencia, hasta que la Autoridad Fiscal, no proponga su actualización al Congreso del Estado.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el H. Ayuntamiento de Amatenango de la Frontera, Chiapas; proveerá su debido cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA
FRONTERA, CHIAPAS.

C. ERNESTO TEODOMIRO OSORIO ESCOBAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
2024-2027
AMATENANGO DE LA FRONTERA,
CHIAPAS.

C. PROFRA. DORA LUZ CRUZ VAZQUEZ.
TESORERA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
2024 - 2027

C. LIC. SANTOS FRANCISCO CHAVEZ RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL AMATENANGO DE LA
FRONTERA, CHIAPAS